



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a NOEMÍ FRÍAS LÓPEZ

CONCEJALES

D. ROBERTO CANENCIA CASTRO
D. JOSÉ MARÍA MATESANZ QUINTIAN
D. MARIANO GARCÍA SANZ
D. FLORENTINO SANZ MARTÍN

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alameda del Valle, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre de dos mil quince, en segunda convocatoria, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Noemí Frías López y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

1



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Secretario manifiesta que da por aprobada el acta de la sesión anterior, que es la celebrada el día 13 de junio de 2015, y que fue redactada por la anterior Secretaria y que sirvió de base para dictar sentencia de 23 de julio de 2015 en procedimiento electoral 5/2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Sr. Concejal D. Florentino Sanz Martín, manifiesta un reparo al Acta en el sentido de que no oyó a la actual Alcaldesa jurar o prometer su cargo. No hay más reparos, por lo que queda aprobada el Acta por unanimidad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

“De conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Celebrar sesiones ordinarias de Pleno una vez cada dos meses, celebrándose la tercera semana de enero, marzo, mayo, julio y septiembre de cada año.

Segundo: Celebrar dichas sesiones en las horas que se estime más convenientes según las épocas del año en que deban celebrarse, teniendo en cuenta para ello las ocupaciones de los señores Concejales.

Dadas las fechas en que nos encontramos, el próximo Pleno se celebraría en noviembre, arrancando a partir de ahí los dos meses establecidos.

La Alcaldía justifica esta propuesta, en que si bien la legislación aplicable establece el mínimo para la celebración de sesiones ordinarias en los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes uno cada tres meses, dada la composición de los miembros de la Corporación entiende debe ser cada dos meses. Y sin embargo la celebración de una sesión ordinaria cada mes, el Ayuntamiento se convertiría en una máquina burocrática carente de operatividad y cada dos meses sería más adecuada para servir a los intereses de los vecinos, que son muy distintos a las competencias que la legislación asigna al Pleno.



Queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de **celebración de los Plenos ordinarios cada dos meses** con los votos a favor de D^a Noemí Frías López, D. Mariano García Sanz y D. José María Matesanz Quintián, votando en contra D. Florentino Sanz Martín y D. Roberto Canencia Castro que quieren la celebración de un pleno ordinario al mes. Se acuerda igualmente que se celebren en la primera quincena o en la segunda y a ser posible en sábado, para que puedan asistir todos los Sres. Concejales.

TERCERO.- CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 a 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la siguiente composición o integración:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

Concejal del Partido Popular
Concejal del Partido Popular.
Concejal del Partido Popular
Concejal del Partido Popular

Segundo: La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas, independientemente de las funciones que le corresponden, podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Cuarto: La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria cuando el número de los asuntos a tratar por la misma, o la importancia y plazos preclusivos de tales asuntos así lo requieran.”



Terminada la lectura de la propuesta de la Alcaldía y aprobada ésta, se procede a dar cuenta de los señores que integrarán dicha Comisión y que son:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidenta: D^a Noemí Frías López

Vocales: Concejal: D. Roberto Canencia Castro
Concejal: D. Mariano García Sanz
Concejal: D. José María Matesanz Quintián
Concejal: D. Florentino Sanz Martín

Por tanto y, aunque su composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, van a formar parte de la misma todos los miembros corporativos que forman la Corporación.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

“De conformidad con la legislación vigente y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se propone a la Corporación la adopción del presente acuerdo:

Primero: Nombrar representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados a los siguientes señores:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE:
D.Roberto Canencia Castro

MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LOZOYA: D^a Noemí Frías López

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URBANÍSTICOS SIERRA NORTE: D.
José María Matesanz Quintián

REPRESENTANTE EN EL PARQUE NACIONAL DE GUADARRAMA: D^a
Noemí Frías López.



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID: D^a Noemí Frías López

GALSINMA: D^a Noemí Frías López

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de todas aquellas representaciones municipales que sean necesarias llevar a cabo en los órganos colegiados que no estén comprendidas en la presente relación.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todas aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes.”

D. José María Matesanz Quintián no acepta el nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos de la Sierra Norte, por lo que es asumido por la Sra. Alcaldesa D^a Noemí Frías López. Los demás nombramientos quedan aprobados tal y como figuran en la propuesta de la Alcaldía.

QUINTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se procede a dar lectura de la Resolución de la Alcaldía que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en los art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar para el cargo de Teniente de Alcalde en este Ayuntamiento al siguiente señor Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Canencia Castro

Segundo: Al Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.



Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

El Sr. Concejal D. Roberto Canencia Castro manifiesta que acepta el cargo de Teniente Alcalde, porque en definitiva ha sido el Concejal que mayor número de votos ha obtenido en el municipio en las pasadas elecciones municipales.

SEXTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DELEGACIONES.

Se procede a dar lectura de la Resolución de la Alcaldía que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y considerando las diferentes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos de este Ayuntamiento, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Delegar la facultad de dirección y gestión de los servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes señores:

GANADERÍA: D. Florentino Sanz Martín

URBANISMO, (OBRAS E INFRAESTRUCTURAS): D. José María Matesanz Quintian

TURISMO Y CULTURA: D. Mariano García Sanz

EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS: D. Roberto Canencia Castro

SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES: D^a Noemí Frías López



Segundo: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

D. José María Matesanz Quintián renuncia a la Concejalía Delegada de Urbanismo, D. Florentino Sanz Martín renuncia a la Concejalía Delegada de Ganadería y D. Mariano García Sanz renuncia a la Concejalía Delegada de Turismo y Cultura. Éste último manifiesta que no la acepta porque al haber existido desconfianza hacia la Corporación anterior, él no puede aceptar el cargo. La Sra. Alcaldesa D^a Noemí Frías López asume directamente todas las Concejalías que no han sido aceptadas.

SÉPTIMO.- DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Se procede a dar lectura al decreto de la Alcaldía nº 72/2015, de 2 de septiembre, a los efectos de su ratificación por el Pleno y que literalmente dice así:

“Mediante Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con entrada en vigor el 11 de julio, se modifica la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñadas por Concejales o por su personal propio no funcionario.

Por tanto, no cabe nombrar Concejales Tesoreros en las Corporaciones Locales de población inferior a 20.000 habitantes.

A raíz de esta modificación legal, el desempeño de la función de Tesorero corresponde según el siguiente orden:

- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Funcionario de carrera de la Diputación Provincial (o entidad equivalente).
- Funcionario de la Corporación Local.

Al no ser posible la cobertura del desempeño de las funciones por un funcionario habilitado nacional, ni funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, ni del propio Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en base a las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:



Primero.- Remitir escrito a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local poniendo de relieve esta situación, para que asista a este Ayuntamiento, adoptando la decisión oportuna al respecto.

Segundo.- Dada la urgencia de la situación en que nos encontramos, con todo el personal del Ayuntamiento sin poder cobrar las nóminas desde el mes de junio, así como facturas que se adeudan a diferentes proveedores y, en tanto resuelve Administración Local, requiero al Secretario-Interventor, D. Adolfo Girón de Medrano, para que se haga cargo igualmente de la Tesorería, para poder efectuar los pagos y transferencias pendientes, debiendo firmar como Interventor y Tesorero.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noemí Frías López, en Alameda del Valle, a dos de septiembre de dos mil quince.”

Terminada la lectura del mencionado decreto, a petición de los Sres. Concejales, el Sr. Secretario informa de la novedad legislativa producida y que impide ser Tesoreros a los Concejales y aquél personal que no sea funcionario de la Corporación Local y de las dificultades para nombrar un tesorero en el Ayuntamiento así como del escrito remitido a la Dirección General de Administración Local solicitando su asistencia.

Los señores Concejales manifiestan su conformidad a que se haya pagado todos los atrasos a todo el personal del Ayuntamiento y demás proveedores y muestran su conformidad con el decreto emitido por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Noemí Frías López.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano.

8